IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO 2025

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto el municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado **"POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE"** el cual, dentro de su **PILAR 1** se establece: Por una sociedad incluyente y en paz; **SECTOR** Inclusión social y reconciliación; **PROGRAMA** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; contempló el **PRODUCTO:** Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable..

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de San Gil de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad jurídica y administrativa es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

Por lo cual; se hace necesario establecer un proceso de gestión pública eficiente, ágil y transparente, fundamentado hacia obtener resultados, de modernización de los procesos y el mejoramiento.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Que el artículo 3 de la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, determina que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán, promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Que el CONPES 4080 de 2021, titulado "Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres", aborda específicamente la equidad de género como su tema central. Este documento tiene como objetivo orientar acciones y estrategias para cerrar las brechas de género en Colombia, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y uno de los objetivos principales es promover la equidad de género a través de la eliminación de barreras sociales, culturales y económicas que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres.

Que mediante acuerdo Municipal No. 2100-002-016- del 16 de mayo de 2013, en su artículo primero se adoptó la *"POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"*, creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, social y educativa del Municipio.

Que mediante el acuerdo Municipal No. 019 de 2021, se adopta el plan de igualdad de oportunidades, como complemento de la política pública de la mujer y la equidad de género del Municipio de San Gil.

Uno de los requerimientos y de las necesidades sentidas por parte de la administración municipal es la relacionada con garantizar el fortalecimiento de las secretarías, especialmente la Secretaría Gestión social y salud en el ámbito de sus competencias, como uno de los ejes primordiales de la Administración municipal para ello se quiere vincular las acciones que demandan el Plan de Igualada de oportunidades – PIO, que permita garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres con equidad de género en todos los ámbitos sociales, políticos, culturales y laborales.

Así mismo la Administración Municipal se vincula con los objetivos específicos del Plan de Igualada de oportunidades – PIO, los cuales son: "Diseñar un plan de acción que responda a la necesidades de la población femenina y equidad de género, Identificar los ejes de derecho en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades, que serán base fundamental en la construcción del documento. Construir mediante la participación social, que involucre los diferentes actores: las organizaciones de mujeres, organizaciones comunitarias y medios de comunicación social, promoviendo el bienestar social, y contribuyendo a la protección de los derechos de las mujeres y equidad de género.

Es así que desde la Secretaría de Gestión social y Salud, se vienen desarrollando actividades que beneficien a las mujeres de nuestro municipio, desde la oficina de mujer se establece las acciones estratégicas que demandan las mujeres como titulares de derechos; para reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena para las mujeres. El Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) incorpora estrategias en ejes temáticos de derechos, prioridades que fueron identificadas por las Mujeres, entre ellos encontramos: Derechos humanos de las Mujeres y equidad jurídica; salud; violencia contra las mujeres; educación, cultura y comunicación; diversidad; economía, trabajo y familia; ciencia, tecnología e innovación; participación ciudadana y política; ambiente-vivienda y territorio.

Que el Municipio de San Gil reafirma su compromiso con la igualdad de género, impulsando la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, cultural y política. En el marco del Día Internacional de la Mujer, se resalta la importancia de fortalecer espacios institucionalizados que no solo garanticen su inclusión en actividades culturales y artísticas, sino que también promuevan su liderazgo en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que impacten su bienestar y desarrollo.

Conscientes del papel fundamental de la cultura como herramienta de transformación social, el municipio busca fomentar la expresión artística y cultural de las mujeres, reconociendo sus saberes, talentos y aportes a la identidad local. Asimismo, se propicia un entorno de participación activa donde puedan incidir en la toma de decisiones y en la construcción de estrategias que favorezcan la equidad de género y el reconocimiento pleno de sus derechos.

A través de estas acciones, San Gil reafirma su compromiso con una sociedad más inclusiva, en la que las mujeres sean protagonistas del cambio, fortaleciendo su autonomía y garantizando su presencia en espacios de diálogo, creación y liderazgo.

En cumplimiento de este compromiso, la Administración Municipal está desarrollando y fortaleciendo acciones

orientadas a la implementación de programas integrales dirigidos a las mujeres, con el objetivo de promover su empoderamiento, bienestar y participación activa en la sociedad.

Estas iniciativas abarcan diversos ámbitos, incluyendo la formación en liderazgo, el acceso a oportunidades económicas, la promoción de la cultura y el arte como medios de expresión y transformación social, así como el fortalecimiento de redes de apoyo que garanticen la protección de sus derechos.

Asimismo, se están consolidando estrategias para la prevención de la violencia de género, el acceso equitativo a la educación y la salud, y la creación de espacios de participación donde las mujeres puedan incidir en la toma de decisiones que impactan su vida y su comunidad.

Con estas acciones, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la igualdad de género, construyendo un San Gil más inclusivo y equitativo, en el que las mujeres sean protagonistas del desarrollo y el cambio social.

Con el objetivo de fortalecer la integración familiar y promover el bienestar de la comunidad a través del deporte y la cultura, se hace necesario generar espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. En este contexto, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de San Gil busca resaltar el papel fundamental de las mujeres en la sociedad mediante un Color Run exclusiva para ellas y la entrega de detalles simbólicos.

Este evento no solo fomenta la actividad física y el encuentro comunitario, sino que también permite la inclusión de las mujeres, garantizando su participación en actividades recreativas que contribuyen a su desarrollo integral y fortalecen el tejido social del municipio

En la secretaria de Gestión Social y Salud, hay una deficiencia en procesos transversales y gestión administrativa, afectando los servicios institucionales, cumpliendo metas y atención a la población vulnerable.

Conforme al Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil, titulado **"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"**, y teniendo en cuenta las necesidades administrativas actuales, es importante resaltar que el número de funcionarios de planta en la Administración Municipal resulta insuficiente para atender de manera eficiente las demandas operativas y administrativas de todas las dependencias de la Alcaldía Municipal. En particular, en la Secretaría de Gestión Social y Salud, solo se cuenta con un funcionario de planta, quien ejerce el cargo de Secretario de Gestión Social y Salud, lo que evidencia la carencia de personal necesario para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las labores de esta dependencia.

En este contexto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos establecidos por la Secretaría de Gestión Social y Salud del Municipio de San Gil, se considera pertinente y necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para el desarrollo de las actividades del día internacional de la mujer en el Municipio de San Gil.

Finalmente, estas actividades no solo fortalecerán la gestión social del Municipio, sino que también contribuirán al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el desarrollo de las políticas públicas locales dirigidas a la atención de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con el personal suficiente e idóneo que coadyuve en el fortalecimiento de la Secretaría de Gestión Social y Salud; es así como se genera la necesidad de contar con una persona natural o jurídica para el desarrollo de las actividades del día internacional de la mujer en el Municipio de San Gil y el desarrollo de procesos propios de esta dependencia.

La solución a esta necesidad es que la administración municipal actual, contrate la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

Igualmente es importante tener en cuenta que el número de funcionarios que existe actualmente en la planta de personal de la Administración Municipal NO es suficiente para atender las necesidades de la Secretaria de Gestión Social y Salud.

De acuerdo al presupuesto de San Gil y las necesidades a satisfacer por parte de la administración, y la complejidad de la atención oportuna a la comunidad, se requiere de personal que fortalezca esta actividad, a través de talento humano capacitado profesionalmente para dar cumplimiento a las funciones establecidas en cabeza de la secretaría de gestión Social y Salud del municipio de San Gil, Santander.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.				
1	Personal de Apoyo Logístico para la realización del evento, así como la entrega de bolsas de colores, entrega de obsequio representativo a las mujeres y demás que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	PERSONA	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
2	Suministro de polvo de Color Holi Bolsa de 100 Gr: Están hechos con materiales 100% naturales, no tóxicos, en color morado y naranja.	UND	1200	$ 3.500,00	$ 4.200.000,00
3	Extintor de 20 libras con polvo de color Holi. - Polvo hecho con materiales 100% naturales, no tóxicos, en color morado, extintor recargable.	UND	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00

4	Alquiler de carro tarima con medidas de 5,80 mts de largo x 4 mts de ancho con sonido que incluye, 4 cabinas dobles 1400 watts, 1 consola de 16 canales digital, 2 micrófonos inalámbricos planta eléctrica con capacidad para alimentar de energía eléctrica los equipos de sonido. Es importante destacar que el servicio incluye el pago de derechos de autor a entidades como Sayco y Acimpro. Así mismo se debe contar con el siguiente personal: ***Coordinador del evento:*** Profesional licenciado, con experiencia en ejecución de este tipo de eventos. ***Profesional: Ingeniero de sonido,*** El ingeniero de sonido es un profesional con especialización y/o maestría en Evaluación y gerencia de proyectos, Amplio conocimiento en equipos de audio, como consolas de mezcla, micrófonos, sistemas de monitoreo, altavoces y software de edición.	GLOBAL	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
5	Suministro de Maceta de barro o cerámica tamaño 5 cm de alto X 6 cm de ancho, con suculenta o cactus variados, piedras blancas y tarjeta con mensaje alusivo a la mujer.	UND	1200	$ 5.400,00	$ 6.480.000,00
	Subtotal				**$ 14.930.000,00**
	TOTAL				**$ 14.930.000,00**

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES:

El Municipio de San Gil requiere que la actividad a desarrollar se lleve a cabo frente a las instalaciones del Palacio Municipal, el cual, incluye un recorrido por las calles del Municipio, en ocasión a la actividad del color run, dirigido a la población homenajeada.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, calidad y demás requerimientos en el contrato.
- ✓ Contar con los recursos suficientes, la logística y el personal idóneo que garantice la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
- ✓ Instalación y disposición de los elementos de sonido, para lograr una adecuada ambientación en el lugar del evento.
- ✓ Prestar los servicios solicitados, en hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.
- ✓ Responder de manera oportuna por los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y/o cantidad.

El evento se desarrollará en el Municipio de San Gil, iniciará el día ocho (08) de marzo de 2025, a partir de las 8 am.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

Personal y perfil requerido: Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS		
	FORMACIÓN	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA
Coordinador	A) Profesional Licenciado en música.	1	**Experiencia:** Haber ejecutado Un (1) contrato, relacionado con la presentación de eventos.
Personal de Apoyo	B) Bachiller	2	**Experiencia:** Haber ejecutado Un (1) contrato relacionado con el objeto contractual.
Profesional	C) Ingeniero de Sonido, con especialización y/o maestría en Evaluación y gerencia de proyectos.	1	**Experiencia:** Haber ejecutado Un (1) contrato, relacionado con la creación y optimización del audio en eventos en vivo, producciones musicales o audiovisuales, Amplio conocimiento en equipos de audio, como consolas de mezcla, micrófonos, sistemas de monitoreo, altavoces y software de edición.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y administrativos	Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	N/A
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
45111503	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Mazos o bloques de sonido

TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
SUPERVISOR	Secretaría de Gestión Social y salud
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Tiempo de ejecución: Diez (10) días calendario.
PRESUPUESTO ESTIMADO	Presupuesto: $ 15.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103052 – ICRP

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud